



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos los señores miembros del Tribunal Electoral de la Provincia, Dres. Federico Francisco Otaola, Alejandro Ricardo Ficoseco y Mario Ramón Puig; bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 1957 – Letra “W” – Año: 2021, caratulado “Carlos Pockorny. FORMULA EXPRESA RESERVA DE NOMBRES Y COLORES. UNIDAD POR JUJUY Y OTROS” y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 9/43 de autos, se presenta el Dr. Juan Manuel Soler MI N° 27.401.791, en su calidad de apoderado de la alianza “UNIDAD POR JUJUY (UxJ)”, constituyendo domicilio legal en Avenida 19 de abril N° 1125, de esta ciudad y domicilio electrónico “frenteunidadporjujuy@gmail.com”, a los efectos de solicitar el reconocimiento de dicha alianza para los comicios del 7 de mayo del corriente año, convocados mediante Decretos N° 7243-G-2022, N° 7244-G-2022 y N° 7626-G-2023, como así también la reserva de logos, símbolos y emblemas, integrada por los partidos políticos provinciales: “POR JUJUY”; “PARTIDO BLANCO DE LOS TRABAJADORES”; “COMPROMISO FEDERAL”; “PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO”; “PARTIDO PARA LA JUSTICIA SOCIAL”, “PARTIDO POR LA SOBERANÍA POPULAR”, “LA GUARDIA”, “CORRIENTE 13 DE ABRIL – LAS BASES”, “INSTRUMENTO POLÍTICO PARA LA LIBERACIÓN”, “CONFIAR EN JUJUY”, “GANA JUJUY”, y los partidos políticos municipales “DESARROLLO CON ACCIONES Y RENOVACIÓN (DAR)”, “POR SAN

PEDRO” y “PROGRESION PERIQUENA”, los cuales tienen vigente su personería jurídica definitiva a la fecha, conforme lo establecido en la Ley N° 3919/83.

- Que, a tales efectos adjunta a fs. 9/12 de autos, acta constitutiva de la alianza “UNIDAD POR JUJUY (UxJ)”, de fecha 07 de marzo de 2023, en original, en la que los representantes de los siguientes partidos políticos: ““UNIDAD POR JUJUY (UxJ)” está integrada por los siguientes partidos con ámbito de actuación provincial: “POR JUJUY”; “PARTIDO BLANCO DE LOS TRABAJADORES”; “COMPROMISO FEDERAL”; “PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO”; “PARTIDO PARA LA JUSTICIA SOCIAL”, “PARTIDO POR LA SOBERANÍA POPULAR”, “LA GUARDIA”, “CORRIENTE 13 DE ABRIL – LAS BASES”, “INSTRUMENTO POLÍTICO PARA LA LIBERACIÓN”, “CONFIAR EN JUJUY”” acuerdan la constitución de la alianza; a fs. 13/15 vta. de autos, Anexo N° 1 Plataforma electoral de la Alianza; a fs. 15/19 de autos, fotocopia simple y copia mecanografiada del Congreso Provincial del partido político provincial “POR JUJUY”, de fecha 15 de febrero de 2023, mediante la cual se faculta a la Comisión partidaria para representarlo y suscribir acuerdos para suscribir la conformación de Alianzas electorales para las elecciones provinciales, convencionales constituyentes y nacionales del año 2023, teniendo el Libro de Actas a mi vista; a fs. 18/22 de autos, fotocopia simple y copia mecanografiada del Congreso Provincial del partido político provincial “PARTIDO BLANCO DE LOS TRABAJADORES”, de fecha 29 de diciembre de 2022, mediante la cual se faculta a la Comisión partidaria para representarlo y suscribir acuerdos para suscribir la



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

conformación de Alianzas electorales para las elecciones provinciales, convencionales constituyentes y nacionales del año 2023, teniendo el Libro de Actas a mi vista; a fs. 23/24 de autos, fotocopia simple y copia mecanografiada del Acta N° 17 del partido político provincial “COMPROMISO FEDERAL” de fecha 27 de febrero de 2023 donde se autoriza a Néstor Ricardo Martiarena (Interventor) y a Lucas Martín Chavarría (apoderado) del partido a suscribir Alianza o participar como partido político autónomo en las elecciones provinciales, convencionales constituyentes y nacionales del año 2023, teniendo el Libro de Actas a mi vista; a fs. 25/26 de autos, fotocopia simple y copia mecanografiada de la Junta Provincial del partido político provincial “PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO (PTP)”, de fecha 13 de febrero de 2023, mediante la cual se faculta al Presidente y al coapoderado representarlo y suscribir acuerdos para la conformación de Alianzas electorales para las elecciones provinciales, convencionales constituyentes y nacionales del año 2023, teniendo el Libro de Actas a mi vista; a fs. 27/29 vlt. de autos, fotocopia simple y copia mecanografiada del Acta N° 15 del Congreso Provincial del partido político provincial “PARTIDO PARA LA JUSTICIA SOCIAL”, de fecha 11 de febrero de 2023, mediante la cual se faculta a la Comisión negociadora partidaria para representarlo y suscribir acuerdos para suscribir la conformación de Alianzas electorales para las elecciones provinciales, convencionales constituyentes y nacionales del año 2023, teniendo el Libro de Actas a mi vista; a fs. 30/31 de autos, fotocopia simple y copia mecanografiada de la Asamblea Provincial del partido político provincial “PARTIDO DE LA

SOBERANIA POPULAR”, de fecha 27 de febrero de 2023, mediante la cual se faculta y otorga amplias facultades al presidente Juan Manuel Esquivel y al apoderado Lucas Martín Chavarría para representarlo y suscribir acuerdos para la conformación de Alianzas electorales para las elecciones provinciales, convencionales constituyentes y nacionales del año 2023, teniendo el Libro de Actas a mi vista; a fs. 32 de autos, Copia mecanografiada del Acta Volante N° 01/2023 de la Junta Promotora del partido político provincial “LA GUARDIA”, de fecha 5 de febrero de 2023, mediante la cual se faculta a la Sra. Liliana Patricia Sánchez y a el Sr. Lucas Martín Chavarría para que refrenden acuerdos y suscribir la conformación de Alianzas electorales para las elecciones provinciales, convencionales constituyentes y nacionales del año 2023, teniendo el Libro de Actas a mi vista; a fs. 33/34 de autos, fotocopia simple y copia mecanografiada del Acta N° 4/2023 del Consejo Provincial del partido político provincial “CORRIENTE 13 DE ABRIL – LAS BASES”, de fecha 6 de marzo de 2023, mediante la cual se faculta a los apoderados Leonardo Quintar y Emanuel Ángel Martín Palmieri para representarlo y suscribir acuerdos para la conformación de Alianzas electorales para las elecciones provinciales, convencionales constituyentes y nacionales del año 2023, teniendo el Libro de Actas a mi vista; a fs. 35/36 de autos, fotocopia simple del Acta N° 1 de fecha 3 de marzo de 2023, del Congreso Provincial del partido político provincial “INSTRUMENTO POLITICO PARA LA LIBERACIÓN”, mediante la cual se faculta a la Comisión partidaria para representarlo y suscribir acuerdos para suscribir la conformación de Alianzas electorales para las elecciones provinciales, convencionales constituyentes



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

y nacionales del año 2023, teniendo el Libro de Actas a mi vista; a fs. 37/42 de autos, fotocopia simple y copia mecanografiada del Acta N° 08/2023 de la Junta de Gobierno del partido político provincial “CONFIAR EN JUJUY”, de fecha 6 de marzo de 2023, mediante la cual se faculta al Presidente del partido Dr. René Facundo Casas y al Secretario Dr. Álvaro Rodrigo Zenteno para que suscriban los documentos e instrumentos necesarios para la conformación de Alianzas electorales para las elecciones provinciales, convencionales constituyentes y nacionales del año 2023, teniendo el Libro de Actas a mi vista; a fs. 46 de autos, Acta Complementaria de la Alianza “UNIDAD POR JUJUY (UxJ)” en donde la Autoridad Ejecutiva de la Alianza y el Presidente del partido político provincial “GANA JUJUY” acuerdan la incorporación a la Alianza antes mencionada; a fs. 47/49 de autos, fotocopia simple de las Actas N° 104 y 105 de fecha 10 y 13 de febrero respectivamente en donde se reúne el Consejo Provincial del partido político provincial “GANA JUJUY”, mediante la cual se autoriza al Consejo provincial a través de sus autoridades a conformar Alianzas con otros partidos políticos, teniendo el Libro de Actas a mi vista; a fs. 52 de autos, Acta Complementaria de la Alianza “UNIDAD POR JUJUY (UxJ)”, de fecha 7 de marzo de 2023, en donde la Autoridad Ejecutiva de la Alianza y el Presidente del partido político municipal “DESARROLLO CON ACCIONES Y RENOVACION (DAR)” acuerdan la incorporación a la Alianza antes mencionada; a fs. 57 de autos, Acta Volante N° 01/2023 de fecha 5 de febrero de 2023 en donde se reúne la Junta Promotora del partido político municipal “POR SAN PEDRO”, donde se faculta a los apoderados Sres. Carlos Federico Moisés y Lucas Martin

Chavarría para que refrenden los acuerdos necesarios en la conformación de Alianzas electorales; a fs. 58 fotocopia simple del Acta N° 7 de fecha 3 de marzo del presente año, en la que se reúne la Mesa Directiva del partido político municipal “PROGRESION PERIQUEÑA” y faculta al apoderado Rodolfo Ariel Farfán a suscribir los documentos necesarios para la conformación de Alianza electoral; a fs. 59 de autos, Acta Complementaria de la Alianza “UNIDAD POR JUJUY (UxJ)”, de fecha 7 de marzo de 2023, en donde la Autoridad Ejecutiva de la Alianza , el apoderado facultado por la Junta promotora del partido político municipal “POR SAN PEDRO”, el Presidente y apoderado del partido político municipal “PROGRESION PERIQUEÑA” acuerdan su incorporación a la Alianza antes mencionada; a fs. 60/61 de autos, fotocopia simple del Acta N° 5 de la Junta Promotora de fecha 24 de febrero de 2023, del partido político municipal “DESARROLLO CON ACCIONES Y RENOVACION (DAR)”, en donde se faculta a los apoderados para que refrenden los acuerdos necesarios en la conformación de Alianzas electorales; a fs. 62 de autos, la autoridad ejecutiva de la Alianza “UNIDAD POR JUJUY (UxJ)” de acuerdo al segundo punto del Acta Constitutiva obrante a fs. 9/12, designa como apoderado suplente a los Dres. Cazón Silvio Ricardo, Cristian Fernando Lettier y Carlos Alberto Félix Pockorny, como apoderados suplentes de la Alianza antes mencionada.

Que, la incorporación de los partidos políticos municipales “DESARROLLO CON ACCIONES Y RENOVACIÓN (DAR)”, “POR SAN PEDRO” y “PROGRESION PERIQUEÑA”, con ámbito de actuación en la



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

Municipalidades de Palpalá, San Pedro y Perico respectivamente, deberán tenerse efectuadas en los términos del Art. 20° de la Ley N° 3919/83 y sus modificatorias.

Que, con la documentación que corresponde y presentada oportunamente, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Art. 24° de la Ley 3919/83, encontrándose dicha presentación efectuada dentro de los plazos establecidos mediante Resolución de fecha 5 de diciembre de 2.022, obrante a fs. 19 y vta. del Expte. N° 1938 - Letra: “A” - Año: 2022 caratulado: “TEP. CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES PROVINCIALES Y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES. 7 DE MAYO 2023.””

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1°) Reconocer a la Alianza “UNIDAD POR JUJUY (UxJ)”, constituida por los partidos políticos provinciales: “POR JUJUY”; “PARTIDO BLANCO DE LOS TRABAJADORES”; “COMPROMISO FEDERAL”; “PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO (PTP)”; “PARTIDO PARA LA JUSTICIA SOCIAL”, “PARTIDO POR LA SOBERANÍA POPULAR”, “LA GUARDIA”, “CORRIENTE 13 DE ABRIL – LAS BASES”, “INSTRUMENTO POLÍTICO PARA LA LIBERACIÓN”, “CONFIAR EN JUJUY”, “GANA JUJUY”, y los partidos políticos municipales “DESARROLLO CON ACCIONES Y RENOVACIÓN (DAR)”, “POR SAN PEDRO” y “PROGRESION PERIQUEÑA”, a los efectos de participar en los próximos comicios del 7 de mayo de 2.023, con los alcances establecidos y los motivos expresados en los Considerandos de la presente.-

2º) Reconocer como apoderado titular al Dr. Juan Manuel Soler MI

Nº 27.401.791, por constituido domicilio legal y electrónico. -

3º) Notifíquese, agréguese copia en autos, archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL